



Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES



Índice

INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
MISIÓN	6
VISIÓN	6
OBJETIVO GENERAL	7
VALORES	8
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	9
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN	10
DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS	11
Modelo de Operación y de Procesos	13
Glosario	21



Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

INTRODUCCIÓN

En el presente manual se describen los mecanismos de Organización, Operación Procedimientos y Funciones; que dentro de la dirección de Servicios Médicos Municipales de El H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo se adoptan para poder regir sus trabajos, responsabilidades y encomiendas encaminadas a la gestión y vigilancia de la salud en el municipio, así como acciones en materia de medicina legal.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley de Gobierno y Administración Pública Federal
- Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de ingresos Municipales

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

Dentro del Reglamento Orgánico de El Ayuntamiento de El Grullo que a la letra dice:

ARTÍCULO 72.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Salubridad e Higiene:

- I. Vigilar que las dependencias municipales competentes, coadyuven en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud, en materias de atención médica que se ministre por el Ayuntamiento, a la vigilancia de las condiciones higiénicas, de salubridad o sanitarias de los establecimientos y actividades que se desarrollen en el Municipio, colaborando con las autoridades Estatales en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada;
- II. Vigilar especialmente que se cumpla en el Municipio con toda exactitud la Ley sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento que regula los giros respectivos junto con la dependencia encargada de dictaminar y calificar las infracciones administrativas que se cometan en el desarrollo que la actividad de que se trata.



Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

MISIÓN

Ser un conducto de promoción de la salud y atención médica prehospitalaria, así como brindar atención médico legal, esto con la finalidad de apoyar a la población en actividades que representan un riesgo para la salud, con calidad, alto sentido de responsabilidad y honestidad. Con el compromiso del trabajo en equipo y servir con equidad.

VISIÓN

Brindar mayores servicios de salud a la ciudadanía Grullense para disminuir casos de problemas de salud. con programas preventivos y de atención oportuna, logrando mediante la ampliación de cobertura de atención, disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad.



Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Dar atención médico legal para brindar un apoyo en materia de resolución jurídica de casos, Vigilar que las dependencias municipales de salud coadyuven en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud. Encaminado a que la población Grullense tenga una atención de calidad y disminuir casos que pongan en peligro la integridad de la población.



Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

VALORES

- Respeto
- Servicio
- Compromiso
- Honestidad
- Ética
- Profesionalismo
- Empatía
- Confidencialidad

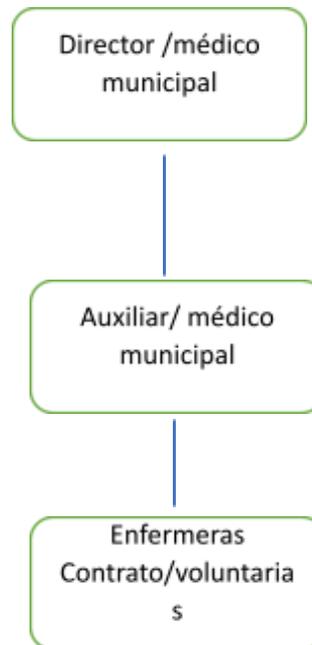
Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- 1) Realizar alcoholemia y parte de lesiones a detenidos para seguridad pública
- 2) Realizar parte de lesiones a personas que sufran una agresión por terceros
- 3) Certificar muertes por causa natural o enfermedad dentro del municipio
- 4) Dar a conocer a ministerio público en caso de muertes por accidente o violentas.
- 5) Realizar certificados de salud para fines de diferentes intereses.
- 6) Justificantes médicos para empleados de ayuntamiento u otra institución.
- 7) Consultas médicas abiertas al público vulnerable.
- 8) Apoyo a consultas y certificados médicos para DIF
- 9) Control de enfermedades crónico degenerativas
- 10) Capacitaciones en temas médicos a instituciones educativas y gubernamentales
- 11) Apoyo a direcciones del ayuntamiento en temas médicos.
- 12) Control de enfermedades de transmisión sexual.
- 13) Atención médica a centros de rehabilitación.
- 14) Atención médica en comunidades para prevención y control de enfermedades crónico degenerativas.
- 15) Campañas de acuerdo a calendario de salud en el municipio y comunidades.
- 16) Gestión de servicios de salud a dependencias gubernamentales y municipales.
- 17) Atención psicológica por parte de personal capacitado.
- 18) Equipo de enfermería para apoyo en curaciones y atención médica.
- 19) Recepción y entrega de medicamentos
- 20) Prevención contra riesgos sanitarios.
- 21) Pago de cuota de recuperación presentar su recibo en tesorería

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN



Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

P. Director /médico municipal:

Escolaridad: Licenciatura en medicina General o alguna especialidad.

Habilidades: conocimientos en medicina legal, Capacidad intelectual (análisis, síntesis, evaluación, comprensión, aplicación y memorización), Capacidad para aprender por cuenta propia, Destreza manual, Capacidad para identificar y resolver problemas, Capacidad para tomar decisiones, Capacidad para la comunicación oral y escrita, Capacidad para trabajar en equipo.

Experiencia requerida: 2 años como mínimo comprobable. Relación Interna y Externa: Interacción directa con Ciudadanía y de todas las áreas que integran el H. Ayto.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Mayor de edad

Puesto a que Reporta: Presidencia.

Personal a su cargo: integrantes de la dirección.

Auxiliar /médico municipal:

Escolaridad: Licenciatura en medicina General, Pasante en servicio social o alguna especialidad.

Habilidades: conocimientos en medicina legal, Capacidad intelectual (análisis, síntesis, evaluación, comprensión, aplicación y memorización), Capacidad para aprender por cuenta propia, Destreza manual, Capacidad para identificar y resolver problemas, Capacidad para tomar decisiones, Capacidad para la comunicación oral y escrita, Capacidad para trabajar en equipo.

Experiencia requerida: 1 año como mínimo comprobable.

Relación Interna y Externa: Interacción directa con Ciudadanía y de todas las áreas que integran el H. Ayto.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Mayor de edad

Puesto a que Reporta: Director.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

Auxiliar

Escolaridad: Básica preferentemente; Preparatoria o carrera técnica como mínima.

Habilidades: Conocimientos básicos de cómputo, organizado, captura de datos, y reportes de actividades, conocimientos en primeros auxilios y/o de enfermería.

Experiencia requerida: 1 año.

Relación Interna y Externa: Interacción permanente y directa con el director de área; personal que integran el H. Ayto. y ciudadanía.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Mayor de edad

Puesto a que Reporta: director de área

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

Modelo de Operación y de Procesos

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: ATENCIÓN MÉDICA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En la oficina de servicios médicos, se adecua como consultorio médico, en donde se otorga consulta en el horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

El procedimiento es la toma de signos vitales, se registra la atención, se anota en el expediente clínico y se pasa a consulta. Se valora según la enfermedad o problema se le da tratamiento extendiendo una receta, la cual será surtida en farmacia de su preferencia (ya que no contamos con una farmacia propia del servicio). En el expediente clínico se anotan los signos vitales, padecimiento actual, y tratamiento que se dio con firma y sello del médico que lo atendió. Si se cuenta con el medicamento en la dirección de servicios médicos se administrará, si lo amerita se anotará con cita subsecuente si el caso lo amerita, o en su defecto se referirá a dependencia de salud correspondiente (IMSS, ISSSTE, SSA, u otros).

La atención médica se brinda al público en general por medio de citas. Para personal del ayuntamiento y familiares directos la atención es inmediata según sea solicitada. El servicio de consulta médica es sin costo alguno.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: FARMACIA

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No existe aún un área física dedicada a este servicio, ya que sólo se cuenta con un stock reducido de medicamentos, los cuales se encuentran dentro del área de consultorio, resguardados en un locker. De dichos medicamentos se otorgan a público en general previa valoración médica con un horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El procedimiento es la toma de signos vitales, se registra la atención, se anota en el expediente clínico y se pasa a consulta. Se valora según la enfermedad o problema se le da tratamiento extendiendo una receta, la cual será surtida en farmacia de su preferencia (ya que no contamos con una farmacia propia del servicio). En el expediente clínico se anotan los signos vitales, padecimiento actual, y tratamiento que se dio con firma y sello del médico que lo atendió. Si se cuenta con el medicamento en la dirección de servicios médicos se administrará, o se proveerá del mismo al usuario de forma gratuita.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: INCAPACIDADES

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando el trabajador tiene una enfermedad incapacitante o surge un accidente de trabajo, se otorga una incapacidad.

El procedimiento es la toma de signos vitales, se registra la atención, se anota en el expediente clínico y se pasa a consulta. Se valora según la enfermedad o problema se le da tratamiento extendiendo una receta, la cual será surtida en farmacia de su preferencia (ya que no contamos con una farmacia propia del servicio). En el expediente clínico se anotan los signos vitales, padecimiento actual, y tratamiento que se dio con firma y sello del médico que lo atendió. Si se cuenta con el medicamento en la dirección de servicios médicos se administrará, o se proveerá del mismo al usuario de forma gratuita.

Se otorga la incapacidad según el tipo de padecimiento, funciones del empleado y el tiempo de recuperación que amerite. La cual se entrega a su jefe inmediato, según en la dirección en la que labore, o en su defecto al oficial mayor en un horario de 09:00 a 13:00 hrs. En caso de pertenecer a una institución de salud o acudir con médico particular deberá de presentar la siguiente documentación. Resumen clínico, diagnóstico, tratamiento, días de incapacidad, y en casos especiales estudios de laboratorio o gabinete,

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: CERTIFICADOS MÉDICOS

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando un trabajador, un familiar o paciente de asistencia social lo requiera y se justifique, se extiende el certificado médico.

El procedimiento es la toma de signos vitales, se registra la atención, se anota en el expediente clínico y se pasa a consulta. Se valora según la enfermedad o problema. En el expediente clínico se anotan los signos vitales, padecimiento actual (si lo presenta). Se extenderá al usuario de forma gratuita en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Se deja una copia con firma de recibido, se anota en la hoja diaria y se archiva.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando hay una defunción en cualquier parte del municipio, y el paciente no cuenta con médico tratante, o el médico que haya asistido el fallecimiento se realiza el llenado del certificado de defunción dentro de las primeras 24 hrs. a cualquier hora, todos los días del año.

El procedimiento: Se recibe llamada de autoridades municipales, se acude al domicilio del deceso con el certificado, siempre y cuando la persona fallecida no tenga médico tratante; se certifica la muerte del individuo ante la ausencia de signos vitales (tensión arterial, pulsos, latido cardíaco, frecuencia respiratoria), se realiza el interrogatorio a familiar directo y/o cuidador. Se solicitan documentos de identificación oficiales del fallecido para recabar datos. Se procede al llenado del certificado, estableciendo una hora aproximada de la muerte cuando no se presencia la defunción; con las respectivas causas de defunción. Se firma el certificado y se entrega a familiar directo para que dé continuidad a trámites correspondientes. Se archiva una copia del certificado de defunción en la dirección de servicios médicos municipales.

NOTA: No se realiza certificado de defunción ante los casos de muertes por accidente, muerte trágica o dudosa y en vía pública. Se avisa a autoridades competentes (ministerio público, seguridad pública, médico forense) para su correspondiente investigación.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: ATENCIÓN MÉDICA LEGAL

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando un paciente lo requiere y se justifique, o se solicite por escrito con los médicos municipales se realiza parte médico legal.

Procedimiento: Se registra en hoja diaria. Se realiza la revisión general, toma de signos vitales; se extiende el parte médico legal el cual describe las lesiones físicas y estado de consciencia del agredido, así como el presunto agente causal y el pronóstico esperado. Y si se requiere se brinda la atención médica correspondiente y la aplicación de tratamiento farmacológico necesario. Todo lo anterior a petición o requerimiento de la persona afectada, para cuestiones legales correspondientes.

A todos los detenidos o presentados de la dirección de seguridad pública municipal se les realiza una exploración médica, signos vitales y se le extiende parte médico legal para los trámites legales que se requieran.

Procedimiento: se notifica a médico municipal en turno por parte de personal de seguridad pública sobre la detención, se acude dentro de las primeras 6 hrs. o de manera expresa a petición del juez municipal. Se ingresa a zona de detención, y se procede a la valoración física del detenido. Se toman signos vitales y se extiende el parte médico legal correspondiente. Se entrega al encargado de barandilla de seguridad pública, firmando copia de recibido misma que se archiva en dirección de servicios médicos municipales.

Se expide las 24 hrs. del día, todos los días del año.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: ACCIONES PREVENTIVAS A POBLACIONES VULNERABLES

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se realizan proyectos que involucran a la comunidad, y específicamente a grupos vulnerables en pro de la promoción de la salud de la población del municipio; como la temporada invernal y la incidencia elevada de infecciones de vías respiratorias en los niños y adultos mayores, el control de vectores para prevención de Dengue, Zika, entre otros.

Procedimiento: Se contacta a los líderes de la comunidad, los cuales proponen día y hora para una reunión con las personas. Posteriormente se realiza una plática en conjunto y se les notifica el proyecto. Se permite el diálogo entre la comunidad y en base a los acuerdos se realizan las acciones. Sin afectar los intereses de los habitantes. Este procedimiento no tiene horario ni día específico.

Gobierno Municipal de El Grullo 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO JALISCO

HOJA DE PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA: SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

SERVICIO: REGISTRO MEDICO DE SEXO SERVIDORAS

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Atención médica a sexoservidoras como prevención de infecciones de transmisión sexual en el municipio de El Grullo.

Procedimiento: En el consultorio de servicios médicos municipales, acuden las (los) sexoservidoras (es). Se realiza un expediente médico de cada persona que labora en establecimientos nocturnos y que ejerzan la prostitución. Se solicita por primera vez un panel de exámenes que incluye V.I.H., V.D.R.L., B.H, Q.S, Hep. B, Hep. C, EGO.

Se realiza exploración física completa en busca de datos de infecciones de transmisión sexual. Y aquellas personas cuyos exámenes y exploración física sea normal se le otorga un carnet de control médico donde se anota la fecha de registro y la firma que avala su condición de apta para trabajar. Las personas que porten alguna infección de transmisión sexual no obtienen la firma aprobatoria, y se inicia oportunamente el tratamiento indicado de acuerdo a la patología que porte. La revisión médica se realiza semanalmente en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. los días viernes y sábado. Y los exámenes paraclínicos se solicitan cada cuatrimestre. Y una citología vaginal anual.

Glosario

VIH: virus de la inmunodeficiencia humana

VDRL. Venereal Disease Research Laboratory

BH: Biometría Hemática

QS: Química sanguínea

Hep: Hepatitis

EGO: Examen General de Orina

CITOLOGÍA VAGINAL: Prueba que se lleva a cabo para el estudio de las células pertenecientes al cuello uterino de la mujer.

VECTORES: agente que transporte enfermedad de un lugar a otro.

PATOLOGÍA: Enfermedad física o mental que padece una persona.

EL EXPEDIENTE CLÍNICO: documento legal y confidencial, en el que se integran los datos necesarios para formular los diagnósticos y establecer el tratamiento médico

SIGNOS VITALES: mediciones de las funciones más básicas del cuerpo

ESTUDIOS DE GABINETE: procedimientos que requieren de un equipo especializado para realizar el diagnóstico de un paciente y generalmente, proporcionan imágenes

CAUSAS DE DEFUNCIÓN: Guía para completar las causas de fallecimiento.

AGENTE CAUSAL: factor que se encuentra en el medio ambiente y que, por sus características, puede generar un trastorno de salud a un huésped